



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029830

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
62632	VEROGALZA S.A.	25	GUAYAQUIL	30/07/2010	25/08/2010	GUAYAQUIL
143539	VERONA S.A. VERONASA	30	GUAYAQUIL	20/09/2010	14/12/2010	GUAYAQUIL
126409	VERONITEX S.A.	10	GUAYAQUIL	12/03/2007	22/03/2007	GUAYAQUIL
120264	VERSACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2005	26/08/2005	GUAYAQUIL
145526	VERSADEY S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/2012	02/03/2012	GUAYAQUIL
128539	VERSARY S.A.	3	GUAYAQUIL	24/08/2007	10/10/2007	GUAYAQUIL
140468	VERSHAQUL S.A.	7	GUAYAQUIL	03/03/2011	20/05/2011	GUAYAQUIL
122235	VERTERIN S.A.	7	GUAYAQUIL	28/12/2005	24/01/2006	GUAYAQUIL
135716	VERTYNEG S.A.	21	GUAYAQUIL	03/09/2009	05/10/2009	GUAYAQUIL
128500	VERYCOM S.A.	21	GUAYAQUIL	14/08/2007	28/09/2007	GUAYAQUIL
62357	VERYIMPORTANT S.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
128146	VERYMAC S.A.	21	GUAYAQUIL	14/08/2007	22/08/2007	GUAYAQUIL
128990	VERYTECH S.A.	21	GUAYAQUIL	04/09/2007	12/09/2007	GUAYAQUIL
107733	VESMET S.A.	25	GUAYAQUIL	09/04/2002	29/04/2002	GUAYAQUIL
142985	VEYACOMP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
132218	VEZZANIA S.A.	16	GUAYAQUIL	28/08/2008	15/09/2008	GUAYAQUIL
115393	VIABLECORP S.A.	17	GUAYAQUIL	16/03/2004	12/04/2004	GUAYAQUIL
108959	VIACOMPU S.A.	37	GUAYAQUIL	14/06/2002	31/07/2002	GUAYAQUIL
149234	VIAJES Y PEREGRINACIONES MAYORISTA DE TURISMO, VIPMATUR S.A.	4	GUAYAQUIL	17/07/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
126097	VIAJES Y TURISMO SARA MOREIRA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/01/2007	08/02/2007	GUAYAQUIL
136454	VIALCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	24/12/2009	06/01/2010	GUAYAQUIL
164978	VIALSEGU S.A.	1	VENTANAS	28/03/2011	10/10/2011	GUAYAQUIL
123669	VIAMREY S.A.	21	GUAYAQUIL	29/05/2006	10/07/2006	GUAYAQUIL
124803	VIAPSQL S.A.	21	GUAYAQUIL	05/09/2006	25/09/2006	GUAYAQUIL
129127	VIASAM GALAPAGOS TOURS S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2007	12/11/2007	GUAYAQUIL
130022	VIASUR S.A.	16	GUAYAQUIL	18/02/2008	27/02/2008	GUAYAQUIL
128867	VIATRADE S.A.	21	GUAYAQUIL	31/10/2007	13/11/2007	GUAYAQUIL
129605	VIATRUST S.A. (VIA & TRUST)	38	GUAYAQUIL	02/10/2007	12/11/2007	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
69348	VIBESEL S.A.	5	GUAYAQUIL	06/10/1993	23/11/1993	GUAYAQUIL
126651	VIBUMEN S.A.	9	GUAYAQUIL	22/03/2007	04/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a los 3 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.150  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29830, dictada el 13 de noviembre del / 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.056 a 131.058, Registro Mercantil número 5.865. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VIABLECORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61150



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR: /

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120330

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES  
Hora: 12:52 Firma: *Nandy*